

DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Bloque 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas del Grado en Nutrición Humana y Dietética

El Título de Grado en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad de Murcia se organiza en varios bloques de materias, atendiendo a la estructura recogida en el Libro Blanco y a la orden CIN/730/2009, de 18 de marzo (publicada en el BOE de 26 de marzo de 2009), que recoge los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dietista-Nutricionista.

La descripción del grado se realiza de acuerdo a las competencias que deben adquirir los estudiantes en cada uno de los bloques de materias. Estas materias configuran una obligatoriedad del grado de 234 ECTS, con el objetivo de proporcionar al alumnado una formación en competencias y conocimientos considerados básicos para un graduado en Nutrición Humana y Dietética. De este modo aseguramos la adquisición de unas competencias que habiliten al ejercicio de la profesión de Nutricionista-Dietista. Dentro de la obligatoriedad, se han incluido un Prácticum o Prácticas Tuteladas de 18 ECTS, el Trabajo Fin de Grado de 12 ECTS y una asignatura de 6 ECTS para la adquisición de la competencia *expresarse de forma oral y escrita en inglés a nivel disciplinar*.

Para la oferta de materias optativas se ha tenido en cuenta los requisitos a los que obliga la Normativa de la Universidad de Murcia. Así, del total de créditos del grado, 6 ECTS son optativos, realizándose una oferta igual al doble de los que debe cursar el alumno de acuerdo a la Normativa. Por ello el presente proyecto recoge una oferta de 12 ECTS, quedando a elección del alumno cursarlos como materias optativas que amplíen su formación específica o que le sean considerados en su currículo como créditos de reconocimiento académico por actividades universitarias de acuerdo a lo establecido en el RD 1393/2007.

Las diferentes materias que constituyen el plan de estudios son:

- **Materia Formación Básica**, se incluye en la formación básica los fundamentos biológicos, histológicos, fisiológicos, anatómicos y químicos como soporte básico de la titulación. Sus materias que aportaran al estudiante una visión global básica de la estructura y función del cuerpo humano, base para entender la nutrición y la fisiopatología, necesarias para comprender las necesidades dietéticas y nutricionales en la salud y en la enfermedad, y otros aspectos básicos. Además, el estudiante ha de adquirir una visión histórica, social y antropológica de la alimentación, fundamentos de nutrición y se adquieren conocimientos para el análisis estadístico de datos, la educación y la comunicación. Dada el desarrollo de las materias de **Higiene, Seguridad Alimentaria y Gestión de Calidad** se considera esencial el tener una base microbiológica como conocimiento previo para abordar con fundamento las asignaturas relacionadas con riesgos de contaminación biótica y gestión de la seguridad alimentaria. Esta carencia ha sido constatada en otros diseños de Grado de así como prácticamente en otros Grados de Ciencias de la Salud, por lo que con la inclusión de la asignatura de Microbiología se evita esta carencia. Esta inclusión se realiza atendiendo al Art. 12.5 del RD 1393/2007.
- **Materia Ciencias de los Alimentos**, el estudiante profundiza en las materias relacionadas con los alimentos y demás ingredientes de la dieta, estudiando

tanto su estructura como su valor nutritivo, su biodisponibilidad, interacción entre nutrientes y sus propiedades organolépticas. Adquiere los conocimientos básicos para realizar un análisis bromatológico. Asimismo asimila los aspectos relativos al procesado y almacenamiento de los alimentos. Aprenderá la tecnología culinaria y su aplicación a la alimentación y la gastronomía saludables. Por último aprende a reconocer los peligros de carácter biótico y abiótico asociados a los alimentos y su trascendencia para la salud pública.

- **Materia Higiene, Seguridad Alimentaria y Gestión de Calidad**, el estudiante conoce y aprende a identificar los problemas relacionados con la higiene, la seguridad alimentaria y sistemas de control de riesgos, integrándolo con las buenas prácticas y dentro del estricto cumplimiento de la legislación vigente. Además el estudiante adquiere formación sobre la gestión de los servicios de restauración colectiva, así como algunas de las herramientas de la educación sanitaria. Por último adquiere los conocimientos y las habilidades para diseñar e implantar sistemas de gestión de la calidad.
- **Materia Ciencias de la Nutrición, la Dietética y la Salud**, el estudiante conocerá los nutrientes, y las bases del equilibrio y los requerimientos energéticos y nutricionales. Asimismo conocerá las alteraciones nutricionales, la fisiopatología de las enfermedades, sus requerimientos nutricionales, la nutrición clínica y la dietoterapia. Se familiarizará con la terminología utilizada en Ciencias de la Salud y aprenderá a gestionar una la Historia Dietética y se integrará en un equipo multidisciplinar para el tratamiento en el ámbito hospitalario. Igualmente adquirirá conocimientos básicos para aplicar el método científico en la investigación relacionada con la Nutrición Humana y dietética.
- **Materia Salud Pública y Nutrición Comunitaria**, permite que el estudiante conozca las diferentes organizaciones y sistemas de salud y la legislación, tanto de ámbito nacional como internacional, y las diferentes políticas de salud relacionada con Alimentación y la Nutrición Humanas. Adquirirá la competencia para diseñar y ejecutar un estudio epidemiológico, que le permita proponer programas de intervención según sean las necesidades de la población, tanto individuales como comunitarias, y poder conocer los determinantes nutricionales de salud nutricional.
- **Materia *Practicum* y Trabajo de Fin de Grado**, el estudiante integrará los conocimientos de Nutrición Humana y Dietética adquiridos de forma transversal, en prácticas que se desarrollarán en la clínica, la administración, empresas del sector alimentario o de salud pública y tanto en centros sanitarios como de carácter social y sociosanitario. Asimismo desarrollará y defenderá un proyecto de fin de grado que integre los contenidos y las competencias adquiridas durante el desarrollo del Grado.

Teniendo en cuenta estas premisas, la extensión de cada una de las materias del plan de estudios del grado en Nutrición Humana y Dietética queda recogida en el siguiente cuadro. En él se han incluido los créditos mínimos para cada materia de acuerdo a la orden CIN/730/2009, de 18 de marzo (publicada en el BOE de 26 de marzo de 2009) y los que constituyen la presente propuesta de proyecto de grado, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de estos requerimientos mínimos en el proyecto presentado.

MATERIAS	Mínimo Recomendado ECTS*	Distribución de créditos en el proyecto de grado
Ciencias básicas	60	60
Ciencia de los alimentos	18	42
Higiene, Seguridad alimentaria y Gestión de Calidad	18	18
Ciencias de la Nutrición, la Dietética y la Salud	36	66
Salud Pública y Nutrición Comunitaria	12	18
Prácticum y Trabajo Fin de Grado	30	30
OPTATIVAS		6
TOTAL	174	240

*Mínimo de créditos ECTS que debe contemplar el plan de estudios de un título de grado que habilite para el ejercicio de la profesión Nutricionista-Dietista (orden CIN/730/2009, de 18 de marzo, BOE de 26 de marzo de 2009).

El grado en Nutrición Humana y Dietética es una titulación adscrita a la Rama de Ciencias de la Salud. El proyecto de grado presenta 60 ECTS de formación básica. De las materias básicas 42 ECTS corresponden a la Rama de Ciencias de la Salud, 6 ECTS a la Rama de Ciencias, 6 ECTS a la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, y 6 ECTS a la Rama de Artes y Humanidades como parte de las materias que tiene que cursar el alumno para la consecución de los objetivos del grado y adquisición de las competencias. Estas materias básicas se imparten en primer y segundo curso, favoreciendo así la movilidad de estudiantes, sobre todo entre grados con cierta afinidad.

Las materias básicas quedarían distribuidas de acuerdo al siguiente cuadro:

Curso	ECTS	MATERIAS BÁSICAS RAMA CIENCIAS DE LA SALUD	Asignaturas	ECTS	MATERIAS BÁSICAS RAMA CIENCIAS	Asignaturas
1º	6	Biología	• Biología	6	Química	• Química
	6	Estadística	• Estadística	ECTS	MATERIAS BÁSICAS RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	Asignaturas
	6	Bioquímica	• Bioquímica	6	Antropología	• Alimentación y Cultura
	6	Anatomía	• Anatomía Humana	ECTS	MATERIAS BÁSICAS RAMA ARTES Y HUMANIDADES	Asignaturas
	6	Psicología	• Psicología y comportamiento alimentario	6	Idioma moderno	• Inglés
				ECTS	Art. 12.5 del RD 1393/2007.	
				6	Microbiología	
2º	6	Fisiología	Fisiología			

Las materias y asignaturas obligatorias del Grado de NHD quedarán distribuidas de la siguiente manera:

MATERIA	ASIGNATURA	CRÉDITOS
Ciencia de los Alimentos		
	Agentes de contaminación biótica	6
	Química y bioquímica de alimentos	6
	Bromatología	12
	Tecnología alimentaria	6
	Tecnología culinaria	6
	Toxicología alimentaria	6
18		42
Higiene, Seguridad Alimentaria y Gestión de Calidad		
	Gestión de la calidad y de la seguridad alimentaria	6
	Normalización y legislación alimentarias	6
	Principios de economía y gestión de la empresa alimentaria.	3
	Comunicación y marketing alimentario.	3
18		18
Ciencias de la Nutrición, la Dietética y la Salud		
	Nutrición humana	6
	Valoración del estado nutricional	6
	Nutrición en las etapas de la vida	6
	Nutrición clínica I	6
	Nutrición clínica II	6
	Fisiopatología	6
	Dietética	12
	Organización y restauración hospitalaria	3
	Farmacología aplicada a la nutrición	6
	Métodos y técnicas de investigación en nutrición	6
	Deontología	3
36		66
Salud Pública y Nutrición Comunitaria		
	Nutrición comunitaria	6
	Salud pública	6
	Epidemiología nutricional	6
18		18
Optativas		
	Optativa 1	3*
	Optativa 2	3*
Practicum		18
Trabajo Fin de Grado		12

*Repartido en 2 asignaturas de 3 créditos entre:

- Nutrición geriátrica avanzada
- Nutrición y Deporte
- Nutrigenómica y alimentos funcionales
- Avances en nutrición y alimentación infantil

DISTRIBUCIÓN POR CURSO

Formación básica	Anexo II Art. 12 RD 1393/2007	Ciencia de los alimentos	Higiene, Seguridad...	Ciencias de la nutrición	Salud pública
------------------	-------------------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	---------------

1º CURSO

1º CUATRIMESTRE		2º CUATRIMESTRE	
Biología	6	Bioquímica	6
Estadística	6	Microbiología	6
Química	6	Alimentación y cultura	6
Anatomía humana	6	Inglés	6
Normalización y legislación alimentarias	6	Psicología y comportamiento alimentario	6
	30		30

2º CURSO

3º CUATRIMESTRE		4º CUATRIMESTRE	
Fisiología	6	Principios de economía y gestión de la empresa alimentaria.	3
Bromatología	6	Bromatología	6
Nutrición humana	6	Gestión de la calidad y de la seguridad alimentaria	6
Agentes de contaminación biótica	6	Tecnología alimentaria	6
Química y bioquímica de alimentos	6	Nutrición en las etapas de la vida	6
		Comunicación y marketing alimentario	3
	30		30

3º CURSO

5º CUATRIMESTRE		6º CUATRIMESTRE	
Dietética	6	Farmacología aplicada a la nutrición	6
Fisiopatología	6	Toxicología alimentaria.	6
Valoración del estado nutricional	6	Dietética	6
Salud pública	6	Organización y restauración hospitalaria	3
Tecnología culinaria.	6	Nutrición clínica I	6
		Deontología	3
	30		30

4º CURSO

7º CUATRIMESTRE		8º CUATRIMESTRE	
Epidemiología nutricional	6	Practicum	18
Nutrición clínica II	6	TFG	12
Métodos y técnicas de investigación en nutrición	6		
Nutrición comunitaria	6		
Optativas	6		
	30		30

Planificación temporal

MATERIA	ASIGNATURA	CRE	CURSO									
			1º		2º		3º		4º			
			1C	2C	3C	4C	5C	6C	7C	8C		
Formación Básica	Biología	6	6									
	Química	6	6									
	Anatomía humana	6	6									
	Estadística	6	6									
	Bioquímica	6		6								
	Inglés	6		6								
	Psicología y comportamiento alimentario	6		6								
	Alimentación y cultura	6		6								
	Microbiología	6		6								
	Fisiología	6			6							
60		60										
Ciencia de los Alimentos												
	Agentes de contaminación biótica	6			6							
	Bromatología	12			6	6						
	Tecnología alimentaria	6				6						
	Tecnología culinaria	6					6					
	Química y bioquímica de alimentos	6			6							
	Toxicología alimentaria	6						6				
18		42										
Higiene, Seguridad Alimentaria y Gestión de Calidad												
	Gestión de la calidad y de la seguridad alimentaria	6					6					

	Normalización y legislación alimentarias	6	6							
	Comunicación y marketing alimentario.	3				3				
	Principios de economía y gestión de la empresa alimentaria.	3				3				
18		18								
Ciencias de la Nutrición, la Dietética y la Salud										
	Nutrición humana	6			6					
	Valoración del estado nutricional	6				6				
	Nutrición en las etapas de la vida	6				6				
	Nutrición clínica I	6					6			
	Nutrición clínica II	6						6		
	Fisiopatología	6					6			
	Dietética	12					6	6		
	Organización y restauración hospitalaria	3						3		
	Farmacología aplicada a la nutrición	6						6		
	Métodos y técnicas de investigación en nutrición	6							6	
	Deontología	3						3		
36		66								
Salud Pública y Nutrición Comunitaria										
	Nutrición comunitaria	6							6	
	Salud pública	6					6			
	Epidemiología nutricional	6							6	
18		18								
Optativa 1 (*)		3							3	

Optativa 2 (*)		3							3	
Practicum	Practicum	18								18
TFG	TFG	12								12
TOTALES		240	30	30	30	30	30	30	30	30

*Repartido en 2 asignaturas de 3 créditos entre:

- Nutrición geriátrica avanzada
- Nutrición y Deporte
- Nutrigenómica y alimentos funcionales
- Avances en nutrición y alimentación infantil

Se dejan las materias optativas, las Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado en los dos últimos cuatrimestres.

La distribución de los créditos ECTS correspondientes a cada materia a lo largo de los cuatrimestres del grado es la siguiente:

Materia	1º		2º		3º		4º		Total ECTS
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
Materias Básicas	24	24	6						54
Materia básica justificada por el Art. 12.5 del RD 1393/2007		6							6
Ciencia de los Alimentos			18	12	6	6			42
Higiene, Seguridad alimentaria y Gestión de Calidad	6	6		12					18
Ciencias de la Nutrición, la Dietética y la Salud.			6	6	18	24	12		66
Salud Pública y Nutrición Comunitaria					6		12		18
Optativas							6		6
Prácticas Tuteladas								18	18
Trabajo Fin de Grado								12	12
TOTALES	30	30	30	30	30	30	30	30	240

El cuadro siguiente muestra la distribución de créditos ECTS en el grado de Nutrición Humana y Dietética

MATERIAS	ECTS
Materias Básicas	54
Materia básica justificada por el Art. 12.5 del RD 1393/2007	6
Resto de materias obligatorias	144
Prácticas Tuteladas (obligatorias)	18
Trabajo Fin de Grado	12
Optativas	6
TOTALES	240

Para el diseño de las materias que configuran la optatividad se ha tenido en cuenta aquellos aspectos incluidos en el Libro Blanco, así como los perfiles profesionales de los graduados en Nutrición Humana y Dietética. También, se han considerado las particularidades socioeconómicas de la zona en la que se imparte el título.

En relación a los **mecanismos de coordinación y ordenación docente** del título de Nutrición Humana y Dietética, una vez que el grado entre en funcionamiento, dentro de la estructura del Campus de Lorca, desde el centro se establecerán

mecanismos de coordinación adaptados a los Estatutos de la Universidad de Murcia y al Sistema de Garantía de Calidad.

En los mecanismos de ordenación docente los Consejos de Departamento (Art. 67 Estatutos de la Universidad de Murcia) son los responsables de elaborar y aprobar el Plan de Organización Docente, así como aprobar y coordinar las guías docentes de las asignaturas de sus áreas de conocimiento y, de modo general, velar por la calidad de la docencia encomendada al Departamento. Asimismo, la Junta de Centro (Art. 54 Estatutos de la Universidad de Murcia) ha de aprobar el horario de clases y el calendario de exámenes, conocer e informar el Plan de Organización Docente y demás propuestas de los Consejos de Departamento que impartan docencia en la Facultad y afecten a ésta. El Centro deberá publicar su programación docente anual, que incluirá: la oferta de grupos, asignaturas a impartir, horarios, programas, criterios de evaluación y profesorado asignado a cada asignatura y grupo. Dicha programación se llevará a efecto a partir de la documentación remitida por los distintos Departamentos.

El Equipo Directivo se responsabilizará de favorecer la difusión de la información anteriormente indicada para su accesibilidad y utilización por los diferentes grupos de interés de las titulaciones impartidas por el Centro. Para facilitar el desarrollo de la planificación docente del Centro, la Junta de Centro podrá crear las Comisiones de Coordinación que considere necesarias, para evitar vacíos o duplicidades en los diferentes programas formativos. En caso de que no se produjese el nombramiento de estas comisiones, la Comisión de Garantía de Calidad realizará las sesiones que considere oportunas, invitando a participar en ellas a los diferentes profesores afectados, para garantizar la coordinación correcta en todas las actividades del programa formativo.

La Comisión de Garantía de Calidad establecerá las medidas de control que considere adecuadas para favorecer el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas, y atenderá las reclamaciones que puedan surgir a tenor del desarrollo de los diferentes programas formativos estableciendo las medidas correctoras oportunas y las propuestas de mejora que consideren adecuadas para el desarrollo de la enseñanza en el siguiente curso académico.

En el caso de asignaturas compartidas por varios docentes, uno de ellos tendrá la condición de coordinador o responsable último de la asignatura, siendo responsabilidad suya velar porque las actividades formativas y sistemas de evaluación configuren un conjunto coherente y equilibrado respecto a lo indicado en la respectiva Guía Docente.

Se establecen además las figuras de coordinador de curso y coordinador de título, que se ocuparán de resolver las incidencias que puedan surgir entre distintas asignaturas y de proponer a la Comisión Académica del título la resolución de dichas incidencias, comisión que está compuesta por personas pertenecientes a los colectivos implicados (estudiantes, docentes y personal de administración y servicios), y cuya composición precisa y completa está regulada por el SGIC.

5.2. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Los programas de movilidad de los estudiantes se organizarán desde la Secretaría del centro junto con el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad, en los que participan distintos profesores como tutores.

La movilidad de los estudiantes participa de la consecución de los objetivos del título en varias dimensiones. En primer lugar, la realización de estudios en otros centros del mismo o distinto país facilitará al alumno adquirir una mejor concienciación de la dimensión humana, económica, social y procedimental de la profesión, enriqueciéndose de las características académico-sociales diferentes de cada centro y sociedad en la que estén inmersos los centros en los que los alumnos pueden realizar estudios en movilidad.

La movilidad exigirá a los alumnos mejorar sus competencias de comunicación y aprendizaje autónomo, no únicamente a nivel académico sino para su vida cotidiana. El hecho de estudiar en centros diferentes les obligará a adaptarse a situaciones cambiantes y estar mejor preparados ante futuros cambios, lo cual es una formación valiosa en el entorno disciplinar del título, con una casuística muy variada en función de las características culturales y socioeconómicas. Finalmente, el conocimiento de otros centros y la mejora lingüística asociada también facilitará a los alumnos poder continuar estudios, nacionales o internacionales, de Máster y Doctorado.

En cualquier caso, será criterio de seguimiento de estas acciones de movilidad que quede garantizado que, en la medida de lo posible, las competencias que adquiera el estudiante en la universidad de destino tengan la mayor equivalencia posible con las contempladas en la Universidad de Murcia en las asignaturas objeto del reconocimiento, siendo éste un criterio general que no debe suponer, en cualquier caso, una traba para dicha movilidad.

Desde esta perspectiva, los destinos seleccionados intentan cubrir los entornos nacionales e internacionales de manera que el estudiante pueda mejorar su formación integral en relación con lugares con diferencias culturales y socioeconómicas respecto al caso español.

La Universidad de Murcia apoya la movilidad de sus estudiantes, entre otros mecanismos, mediante dos servicios básicos como son el Servicio de Relaciones Internacionales y el Servicio de Idiomas. Este último realiza una oferta anual de cursos de diferentes idiomas y nivel, orientados a dotar a los estudiantes de una capacitación lingüística sin la cual es difícil comprender las acciones de movilidad en entornos europeos pero también en países de habla inglesa u orientales. El primero arbitra y gestiona los procedimientos de movilidad reglada, tipo Sicue, Sócrates-Erasmus, ILA, etc.

La Universidad de Murcia contaba con una normativa propia de movilidad, aprobada en Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2003, que garantizaba el reconocimiento automático de las materias cursadas en el marco de los programas de movilidad de los que los centros participen. Con el fin de apoyar la movilidad y gestionar las situaciones a que da lugar en el ámbito del EEES, la universidad ha desarrollado la siguiente normativa, aprobada en 2009 por Consejo de Gobierno:

En la actualidad existe convenio de movilidad dentro del programa ERASMUS Estudios con la Università degli Studi "Carlo Bo" de Urbino (Italia).

REGLAMENTO SOBRE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y ALUMNADO VISITANTE DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2003 aprobó la “Normativa para el Reconocimiento de Estudios cursados por estudiantes de la Universidad de Murcia en otras Instituciones de Enseñanza Superior a través de Programas de Movilidad y Convenios Interuniversitarios”, documento que ha sido fundamental para el fomento de la movilidad de los alumnos de la Universidad de Murcia. Su regulación de los distintos aspectos, situaciones y supuestos que se presentan en las relaciones de intercambio ha significado un pilar insustituible en la promoción y apoyo de las iniciativas que se han llevado a cabo. La norma aportó seguridad jurídica al proceso de movilidad, a la vez que reconocimiento académico pleno y compromiso en el cumplimiento de los acuerdos académicos pactados.

Con todo, la experiencia acumulada en los últimos cinco cursos académicos hace aconsejable la actualización de esta norma para incluir algunos supuestos no contemplados en ella y ajustar determinados aspectos del procedimiento a fin de fomentar aún más la movilidad, en consonancia con lo establecido en el Título XIII de la LOU. Además es aconsejable incorporar la regulación y desarrollo de los supuestos contemplados en el artículo 92 de los vigentes estatutos de nuestra Universidad, que permite autorizar la matrícula en asignaturas independientes a personas que no se encuentren cursando estudios oficiales en la Universidad de Murcia. Para dar cumplimiento al mandato del referido precepto se incorpora a la regulación lo preciso para que dichos estudiantes puedan formarse en nuestra Universidad de acuerdo con la presente normativa, respetando a su vez lo establecido por la legislación vigente en materia de acceso.

La presente normativa regula el procedimiento para el Reconocimiento de estudios cursados por estudiantes de enseñanzas oficiales de la Universidad de Murcia en otras Instituciones de Enseñanza Superior a través de Programas de Movilidad, Convenios Interuniversitarios y Acuerdos de Intercambio, así como los supuestos de matrícula y tramitación de expedientes académicos para estudiantes que cursan estudios en la Universidad de Murcia mediante programas, convenios o acuerdos de movilidad y alumnos visitantes. Esta norma será complementada con las instrucciones y normas de matrícula dictadas para cada curso académico.

Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

Las presentes normas serán aplicables a:

- a) Estudiantes de la Universidad de Murcia que cursen estudios oficiales en otras universidades o instituciones de enseñanza superior mediante programas de movilidad, convenios interuniversitarios y acuerdos de intercambio.
- b) Estudiantes de otras instituciones de enseñanza superior que cursen parte de sus estudios en la Universidad de Murcia mediante programas de movilidad, convenios interuniversitarios y acuerdos de intercambio.
- c) Estudiantes visitantes españoles o extranjeros que, teniendo legalmente acceso a los estudios universitarios, aun no estando incluidos en el marco de programas de movilidad, convenios interuniversitarios o acuerdos de intercambio, deseen ampliar su formación cursando asignaturas correspondientes a estudios oficiales de la Universidad de Murcia de forma

extracurricular.

CAPÍTULO PRIMERO

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE GRADOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Artículo 2.- DERECHO A LA MOVILIDAD.-

1. Los estudiantes de la Universidad de Murcia podrán cursar una parte de sus estudios oficiales en otra universidad española o institución de enseñanza superior extranjera en el marco de un programa de movilidad, convenio interuniversitario o acuerdo de intercambio, con garantía de reconocimiento en su expediente académico de los estudios superados en la institución de destino.
2. El reconocimiento de los estudios que el alumno se propone cursar en la institución de acogida se debe producir antes de su desplazamiento, debiéndose hacer constar en el Compromiso de Reconocimiento Académico de forma clara los módulos, materias, asignaturas, cursos y créditos que componen el mismo, de manera que a su regreso no exista duda alguna en la incorporación al expediente de los resultados de los estudios que hayan sido superados en la universidad o institución de destino.
3. Cursados tales estudios, se incorporarán al expediente académico los resultados de los mismos.

Artículo 3.- TUTORES DE MOVILIDAD.-

1. Podrá ser tutor de movilidad cualquier profesor de la Universidad de Murcia que resulte nombrado en la convocatoria anual en la que se convocan las plazas de intercambio, asumiendo la competencia de asesoramiento y seguimiento académico de los alumnos que se le asignen.
2. En los estudios de Máster Universitario el tutor deberá ser profesor del mismo, a propuesta del coordinador del Máster.
3. Los alumnos también contarán para su asesoramiento con un tutor en la institución de destino.

Artículo 4.- PROCEDIMIENTO ANTES DEL DESPLAZAMIENTO.-

- 1) El Área de Relaciones Internacionales orientará a los estudiantes seleccionados para disfrutar de una beca/estancia en otra universidad o institución de acogida y facilitará el contacto con el tutor responsable.
- 2) El estudiante acordará con su tutor la elección de las asignaturas que cursará, reflejando la citada elección en un documento mediante el que la Universidad de Murcia se compromete a reconocer al estudiante las asignaturas y créditos en aquél relacionados, siempre que supere las pertinentes pruebas en la institución de acogida. Para ello, el tutor comprobará la equivalencia de estudios entre los de la Universidad de Murcia y los que se proyecta cursar en el centro de destino. Este acuerdo deberá documentarse en el Compromiso de Reconocimiento Académico.
- 3) El tutor deberá informar al estudiante del sistema de equivalencia de

calificaciones que se aplicará y tendrá la responsabilidad de la elaboración del Compromiso de Reconocimiento Académico, cuyo original remitirá a la comisión de su Centro competente en materia de movilidad.

- 4) A estos efectos, los acuerdos de movilidad con otros Centros establecerán, al menos para los estudios de grado, cuadros de reconocimiento entre el plan de estudios del alumno y los de destino y cada centro dispondrá de sus propias tablas de equivalencias de calificaciones. Ambos documentos deberán ser aprobados por la comisión del Centro competente en materia de movilidad.
- 5) Esta Comisión, una vez emitida la confirmación de los diferentes reconocimientos, remitirá los Compromisos de Reconocimiento Académico a la Secretaría de su Centro, que procederá a la matriculación de los alumnos.
- 6) En caso de denegación del reconocimiento previo, el estudiante deberá modificar, de acuerdo con su tutor, el Compromiso de Reconocimiento Académico y volverá a solicitar el visto bueno de la comisión.
- 7) Cumplidos los trámites anteriores, el Área de Relaciones Internacionales verificará con el alumno el cumplimiento de los requisitos y confirmará el desplazamiento, de acuerdo con el calendario previsto y teniendo en cuenta las normas establecidas en los distintos Centros.
- 8) El Área de Relaciones Internacionales proporcionará a la Secretaría de cada Centro la información definitiva de todos los estudiantes que bajo programas de movilidad, convenios interuniversitarios y acuerdos de intercambio sigan estudios fuera de la Universidad de Murcia en cada curso académico.
- 9) La Secretaría de cada Centro anotará esta circunstancia en la matrícula de las asignaturas contempladas en el Compromiso de Reconocimiento Académico. Las asignaturas incluidas en el Compromiso se reflejarán en actas especiales y el resto, en su caso, en actas ordinarias.

Artículo 5.- PROCEDIMIENTO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA.-

1. El estudiante podrá modificar, justificadamente, la relación de asignaturas a cursar reflejadas en el Compromiso de Reconocimiento Académico ya aprobado, solicitándolo a través de su tutor en el plazo máximo de un mes desde su matriculación en la universidad o institución de destino. Esta modificación deberá ser de nuevo sometida a aprobación por la comisión competente en materia de movilidad. En caso de aprobación, se notificará a la Secretaría del Centro para que se formalicen las modificaciones. Una vez finalizado este plazo, no se podrá volver a modificar dicho documento, salvo en el caso de que la modificación fuera exigible por causa no imputable al alumno o si éste renunciara a la realización de los estudios en régimen de movilidad por causas justificadas. En este caso, se notificará la renuncia al Área de Relaciones Internacionales y, con el visto bueno de ésta, la Secretaría del Centro modificará la matrícula del alumno.
2. Una vez confirmada la matrícula en la institución de destino, el alumno deberá remitir a la secretaría de su centro copia del resguardo de la matrícula realizada.
3. Una vez finalizadas las evaluaciones en la universidad de destino, el estudiante solicitará de ésta la notificación de los resultados obtenidos.

Artículo 6.- PROCEDIMIENTO AL FINALIZAR LA ESTANCIA.-

1. Tan pronto como sean notificadas a la Universidad de Murcia las calificaciones oficiales obtenidas, el tutor deberá realizar la equivalencia de las calificaciones correspondiente a los estudios cursados de acuerdo con el sistema de calificaciones establecido en el R.D. 1125/2003.
2. El tutor remitirá el documento de notificación de calificaciones a la comisión competente en materia de movilidad que procederá, en su caso, a su ratificación o modificación y cumplimentará las actas especiales de todos los estudiantes.
3. La comisión de movilidad del centro establecerá el procedimiento para la adjudicación, en su caso, de menciones de matrículas de honor. A estos solos efectos, de acuerdo con lo establecido en la Norma sobre sistema de calificaciones aprobada en Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2007, los alumnos contemplados en actas especiales serán considerados como un grupo más.
4. Las actas especiales estarán disponibles en las mismas fechas que el resto de actas y serán firmadas por el Presidente de la comisión o el Coordinador de la Comisión Académica del Máster, según proceda, y el Secretario del Centro. La inclusión de cualquier diligencia que afecte a estas actas deberá ser cumplimentada de conformidad con la Normativa de Actas de la Universidad de Murcia.
5. Las asignaturas no superadas en la universidad de destino podrán superarse en nuestra Universidad en las siguientes convocatorias. Se considerarán agotadas tantas convocatorias de la Universidad de Murcia como sean consumidas en la institución de destino.

Artículo 7.- COMISIÓN DE MOVILIDAD.-

1. Cada Centro constituirá una Comisión de Movilidad, o asignará las funciones de ésta a alguna de la Comisiones ya constituidas en el mismo (de reconocimiento, de convalidaciones, de relaciones internacionales, académica...).
2. La Comisión Académica del Máster correspondiente ejercerá las funciones asignadas en esta normativa a la comisión de movilidad.
3. La comisión de movilidad del Centro es la competente, respetando en todo caso los cuadros de reconocimiento aprobados, para la aprobación del Compromiso de Reconocimiento Académico previo al desplazamiento del alumno y el Documento de Notificación de Calificaciones, debiendo velar por la veracidad de las calificaciones aportadas por el estudiante.

Artículo 8.- COMPROMISO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO.-

1. El Compromiso de Reconocimiento Académico debe reflejar de forma clara las correspondencias entre asignaturas de origen y destino; éstas pueden ser individuales, asignatura por asignatura, de una a varias asignaturas, de varias a una asignatura o de varias a varias asignaturas. El documento de compromiso reflejará respecto de las asignaturas de destino, al menos, la denominación de cada asignatura, la duración en horas y su número de créditos.
2. En el caso de planes de estudio en proceso de extinción, no será posible matricular estudiantes en una asignatura ya extinguida. En este caso el alumno deberá adaptarse previamente al nuevo plan de estudios.

CAPÍTULO SEGUNDO

RECEPCIÓN DE ESTUDIANTES EN MOVILIDAD

Artículo 9.- CONDICIÓN DE LOS ALUMNOS.- Los estudiantes procedentes de otras universidades o instituciones de enseñanza superior y que cursan parte de sus estudios en nuestra universidad amparados en programas de movilidad, convenios interuniversitarios o acuerdos de intercambio son considerados, desde el momento de su llegada y acreditación, alumnos de la Universidad de Murcia.

Artículo 10.- PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ACADÉMICOS.-

- 1) El estudiante recibirá en el Área de Relaciones Internacionales información completa sobre la tramitación administrativa para poder efectuar su matrícula.
- 2) La matrícula se realizará en la secretaría del centro que se determine según las Propuesta de Plan de Estudios o acuerdo, previamente avalado por el tutor académico que se le haya asignado.
- 3) A estos estudiantes se les aplicarán las Instrucciones y Normas de Matrícula vigentes para cada curso académico y serán informados previamente a su desplazamiento a la Universidad de Murcia por parte del Área de Relaciones Internacionales de cualquier norma que en materia de gestión académica establezca la Universidad.
- 4) No obstante, con objeto de proporcionar el suficiente grado de flexibilidad en las posibilidades de matrícula de estos alumnos de cara a la configuración de los expedientes en su universidad de origen:
 - a. Sólo se aplicarán las limitaciones de capacidad, de docencia o prácticas estrictamente necesarias, siempre que no exista perjuicio para los alumnos de la Universidad de Murcia.
 - b. Podrán matricularse de cualquier asignatura oficial del mismo nivel de las que se imparten en el curso académico en el que tiene lugar la movilidad.
 - c. No serán de aplicación los plazos generales de matrícula.
- 5) Los estudiantes que cursen estudios en la Universidad de Murcia mediante programas de movilidad, convenios interuniversitarios o acuerdos de intercambio estarán exentos del pago de precios públicos de matrícula por la prestación de servicios académicos e todas aquellas asignaturas que hayan
- 6) sido comprometidas por el tutor académico correspondiente sobre la base de la relación recíproca de los intercambios. Cuando no exista reciprocidad, serán exigibles los precios públicos fijados en la Orden anual.
- 7) Finalizado el periodo de estudios, las calificaciones obtenidas constarán en las actas correspondientes, pudiéndose emitir certificación de las mismas a partir de su constancia en la aplicación informática de gestión académica.
- 8) La secretaría correspondiente, en colaboración con el Área de Relaciones Internacionales, enviará a la Universidad de origen, las certificaciones académicas de calificaciones de manera individualizada, para que las

asignaturas cursadas y superadas puedan reconocerse en las mismas.

- 9) La certificación se expedirá en español e inglés para todos los estudiantes extranjeros y será gratuita para los alumnos de programas de movilidad, convenios interuniversitarios o acuerdos de intercambio que reconozcan la reciprocidad en el intercambio.

CAPÍTULO TERCERO.- ALUMNADO VISITANTE

Artículo 11.- CONDICIÓN DE ALUMNO VISITANTE.-

1. Ostentan esta condición aquellos estudiantes españoles o extranjeros que, teniendo legalmente acceso a los estudios universitarios, aun no estando incluidos en el marco de un programa, convenio o acuerdo de movilidad, deseen ampliar su formación cursando asignaturas correspondientes a estudios oficiales de la Universidad de Murcia de forma extracurricular al amparo del artículo 92 de los estatutos de nuestra universidad.
2. Los alumnos visitantes deberán cumplir los requisitos estipulados por la legislación vigente en materia de acceso.
3. Los alumnos visitantes serán considerados estudiantes de la Universidad de Murcia durante el período que dure su matrícula, y le serán aplicables todas las normas académicas y de organización de nuestra Universidad. No obstante, al no tener la condición de alumnos de estudios oficiales, no gozarán de idénticos derechos que éstos y, en particular, no participarán en los procesos electorales. Se detallará en un ulterior desarrollo de esta Norma los derechos a que afecta este apartado.
4. En el caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas para los estudiantes de la Universidad de Murcia, las particulares de este Reglamento o las que pudieran señalarse en las instrucciones y normas de matrícula, el estudiante se someterá a las disposiciones de las autoridades académicas de la Universidad de Murcia, entre las que podrá figurar la exclusión en futuros procesos de matrícula.

Artículo 12.- ADMISIÓN Y MATRÍCULA.-

1. La admisión y matrícula será acordada por el Decano o Director del Centro en el que se imparte la/s asignatura/s objeto de la petición, una vez comprobados los requisitos y en los plazos establecidos en las instrucciones y normas de matrícula.
2. Los solicitantes deberán acreditar mediante la documentación pertinente que cumplen los requisitos para cursar estudios universitarios. En el caso de estudiantes extranjeros, se exigirá el dominio del español equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para la lenguas (Diploma de Español. Nivel Inicial).
3. La matrícula se realizará en la Secretaría del Centro correspondiente, y no se podrá extender a más de 60 créditos por curso académico ni se podrán superar por esta vía más de la mitad de los créditos de unos estudios oficiales.
4. La admisión y matrícula como alumno visitante no supondrá, en ningún caso, el reconocimiento del cumplimiento de los requisitos de admisión a la universidad que establezca la legislación vigente para cursar estudios oficiales.

Artículo 13.- ASIGNATURAS OBJETO DE MATRÍCULA.-

1. Los estudiantes visitantes no podrán incorporarse a ninguna asignatura de primer curso de ninguna titulación de grado, diplomatura o licenciatura de la Universidad de Murcia con limitación de plazas.
2. La matrícula de alumnos visitantes quedará supeditada a la disponibilidad de plazas en cada una de las asignaturas solicitadas. En ningún caso, la admisión de alumnos visitantes podrá generar necesidades académicas o docentes.
3. No podrán cursar asignaturas con límite de plazas, salvo que no se haya cubierto el cupo y la dirección del centro lo autorice; ni las exclusivamente prácticas, los Trabajos Fin de Grado o Máster, ni aquellas otras que se excluyan anualmente en las normas de matrícula, a iniciativa de los Centros, Departamentos o del Consejo de Dirección.

Artículo 14.- Reconocimiento de estudios.-

En el caso de que el alumno visitante acceda con posterioridad a la titulación por cualquiera de las vías legalmente establecidas, las asignaturas superadas como alumno visitante tendrán efectos académicos plenos en el expediente oficial.

Artículo 15.- SEGURO OBLIGATORIO.-

Los alumnos visitantes deberán suscribir obligatoriamente una póliza de seguro que cubra, al menos, los siguientes riesgos: enfermedad, fallecimiento, fallecimiento por accidente, gastos médicos- farmacéuticos, invalidez permanente, gastos de traslado a su lugar de residencia en caso de enfermedad durante todo el periodo que dure su estancia en la Universidad de Murcia. A tal efecto, desde la unidad correspondiente se informará a los alumnos de las pólizas que la Universidad de Murcia pone a su disposición.

Artículo 16.- PRECIOS PÚBLICOS.-

1. Los estudiantes visitantes vendrán obligados a abonar los precios de apertura de expediente, matrícula o certificación que, a propuesta del Consejo de Gobierno, establezca para cada curso académico el Consejo Social. En las instrucciones y normas de matrícula de cada curso académico se establecerá la modalidad de pago de los mismos.
2. Iniciado el curso académico, no procederá el reembolso de los precios que, en su caso, hubieran sido abonados ni cualquier otro gasto en que incurra el estudiante como consecuencia de su estancia en la Universidad de Murcia.

Artículo 17.- CERTIFICACIONES ACADÉMICAS.-

En las certificaciones académicas que se expidan se hará constar la modalidad bajo la que se han cursado las materias o asignaturas y se especificará el carácter extracurricular de las mismas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- APLICACIONES INFORMÁTICAS.-

Los derechos reconocidos y los procedimientos previstos en el presente Reglamento para cuya efectividad se requieran ajustes en las aplicaciones informáticas quedan supeditados a la operatividad de éstas.

SEGUNDA.- PLANES DE ESTUDIOS CON CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN.-

1. La aplicación informática que gestione la matrícula posibilitará para los planes de estudio que contengan libre configuración la matriculación de tantos créditos de libre configuración como el valor en créditos de las asignaturas que se pretendan cursar en la institución de destino para su posterior reconocimiento como créditos de este tipo.
2. A los efectos del artículo 8.1 de este Reglamento, en los estudios que contengan créditos de libre configuración, éstos deberán consignarse en el compromiso de reconocimiento académico, aunque no será necesario el establecimiento de correspondencias de aquellas asignaturas que se pretendan cursar para que sean contempladas como libre configuración, en el expediente del alumno. Así, las asignaturas cursadas y superadas en la institución de destino se reconocerán y aplicarán directamente en el expediente del alumno.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la "Normativa para el Reconocimiento de Estudios cursados por estudiantes de la Universidad de Murcia en otras Instituciones de Enseñanza Superior a través de Programas de Movilidad y Convenios Interuniversitarios" aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 23 de mayo de 2003.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

1. La presente norma será completada con las instrucciones y normas de matrícula que se aprueben para cada curso académico .
2. La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

El Programa de Aprendizaje Permanente (LLP, Lifelong Learning Programme): ERASMUS pretende contribuir a la creación de una sociedad del conocimiento avanzada, con un desarrollo económico sostenible, más y mejores posibilidades de empleo y mayor cohesión social. La Universidad de Murcia cuenta con varios convenios dentro del programa Erasmus con universidades europeas que imparten titulaciones del ámbito alimentario, entre las que se incluyen estudios relacionados con la Nutrición Humana y Dietética. No obstante, con el objetivo general de facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que imparten estudios universitarios relacionados con Nutrición Humana y Dietética se establecerán nuevos convenios.

El Programa de la Unión Europea LLP/Erasmus, se mantendrá activo con el objetivo de que los alumnos puedan realizar prácticas en empresas como parte de la asignatura obligatoria que deben realizar dentro del currícula de los estudios de grado. Para ello se

realizará una oferta de empresas europeas que estén interesadas en recibir a los alumnos para la realización del Practicum a través del **Programa Erasmus-Prácticas**.

Igualmente, se ofertarán plazas en el **Programa SICUE/SENECA**, de movilidad nacional de estudiantes universitarios, que posibilita realizar un periodo de estudios en otra universidad española, con iguales garantías de reconocimiento académico y aprovechamiento de los estudios realizados que en la Universidad de Murcia. El intercambio se basa en la confianza, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad entre las universidades que participan en el Programa. En la actualidad la Universidad de Murcia tiene suscritos los siguientes convenios de prácticas con universidades españolas que imparten el grado de Nutrición Humana y Dietética.

PLAZAS OFERTADAS DENTRO DEL PROGRAMA SICUE/ BECAS SÉNECA

- UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (Plazas: 2; Meses: 9)
[javascript:datos_tutor\('e6b9c561bc153a5576ed4eeaaafd4666'\)](javascript:datos_tutor('e6b9c561bc153a5576ed4eeaaafd4666'))
- UNIVERSIDAD DE BARCELONA (Plazas: 2; Meses: 9)
- UNIVERSIDAD DE BURGOS (Plazas: 2; Meses: 9)
- UNIVERSIDAD DE GRANADA (Plazas: 2; Meses: 9)
- UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (Plazas: 2; Meses: 9)
- UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO (Plazas: 2; Meses: 9)
- UNIVERSIDAD DE VALENCIA (Plazas: 2; Meses: 9)

Dentro de los programas internacionales también hay que destacar el **Programa ILA**. Este programa es un esquema de movilidad propio de la Universidad de Murcia que comenzó a funcionar en 2004. Consiste en el intercambio académico de estudiantes de grado entre universidades iberoamericanas socias y la Universidad de Murcia, con exención recíproca de tasas de matrícula en las universidades de destino. La oferta de plazas a lo largo y ancho de toda América Latina y Caribe consta de un catálogo por titulaciones. En los próximos años se establecerán las relaciones para incluir en dicho catálogo el título de Nutrición Humana y Dietética como nueva titulación de la universidad.

La Universidad de Murcia también cuenta con otros programas de movilidad internacional con EEUU-Cánada como es el **Programa ISEP (International Student Exchange Program)**. Este programa es una red de más de 255 universidades repartidas por 39 países de todo el mundo, con 25 años de experiencia en el intercambio de estudiantes universitarios. El programa permite la movilidad de estudiantes de pre y postgrado entre la Universidad de Murcia y más de 120 instituciones de los Estados Unidos, repartidas por todo el país, incluyendo una oferta que abarca la mayoría de las áreas de estudio. También gracias al **Programa de Movilidad con Asia**, anualmente se abre una convocatoria destinada a cubrir acciones de movilidad de estudiantes de la Universidad de Murcia. El período de estancia en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios o investigación que el solicitante realice en el centro de origen, o deberá centrarse en el aprendizaje de la lengua del país de destino.

Además, el Sistema Interno de Garantía de Calidad del centro recoge dentro de sus Procedimientos Clave (PC-08) como realizar el seguimiento de los programas de movilidad de los estudiantes tanto con instituciones nacionales como internacionales (ver Anexo I).

Como ampliación a esta información, y en relación con el **Procedimiento de Reconocimiento de Estudios en Movilidad** diremos que se sigue la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia para el reconocimiento de los estudios de los alumnos que participan en programas de intercambio.

El Centro reconoce, antes del desplazamiento del alumnado, los estudios que el estudiante va a cursar en la Universidad de destino, haciendo constar claramente qué asignaturas, cursos y créditos componen los mismos, de manera que a su regreso no haya ninguna duda en el reconocimiento de los estudios que hayan sido superados en la universidad de destino. En todo momento, se podrá considerar un curso académico equivalente a 60 créditos.

Procedimiento para estudiantes de Grado:

1. Antes de su desplazamiento:

- El Servicio de Relaciones Internacionales / Institucionales (SRI) atiende las demandas de los estudiantes seleccionados para disfrutar de una beca / estancia en una universidad diferente a la de Murcia y les pondrá en contacto con el tutor del destino concreto (un profesor de la Facultad).
- El estudiante acordará con su Tutor correspondiente la elección de las asignaturas y/o créditos que cursará, reflejando la citada elección en un documento mediante el cual la Universidad se compromete a reconocer al alumno las asignaturas relacionadas en el mismo, a condición de que aquél supere las pertinentes pruebas en la institución de acogida. Para ello, se comprobará la equivalencia de estudios entre los impartidos y los que se proyecta cursar en el exterior. Este acuerdo deberá reflejarse por escrito en el Compromiso de Reconocimiento Académico.
- Los estudiantes deberán estar informados por su Tutor del sistema de evaluación que se les aplicará. Para ello se hace uso de la tabla de equivalencias de la Universidad de Murcia (<https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-sobre-movilidad-de-estudiantes-y-alumnado-visitante-de-la-universidad-de-murcia/pdf/118.pdf>)
- El Tutor tiene la custodia del documento original que acredita el compromiso de reconocimiento académico, que debe remitir para su aprobación a la Comisión de la Facultad de Derecho encargada del reconocimiento académico, actualmente denominada Comisión de Relaciones Internacionales e institucionales. Esta Comisión, una vez emitida la confirmación de los diferentes reconocimientos, informa a la Secretaría de su Centro, que procede a incluir a esos estudiantes en actas especiales y al Servicio de Relaciones Internacionales, que autoriza el desplazamiento de acuerdo con el calendario previsto y teniendo en cuenta las normas establecidas en los distintos Centros.
- En caso de denegación del reconocimiento previo, el estudiante debe modificar, de acuerdo con su Tutor, el compromiso de reconocimiento académico y volver a solicitar el visto bueno de la Comisión.
- El SRI proporciona a la Secretaría los listados definitivos de todos los estudiantes bajo programas, convenios o acuerdos cursando estudios fuera

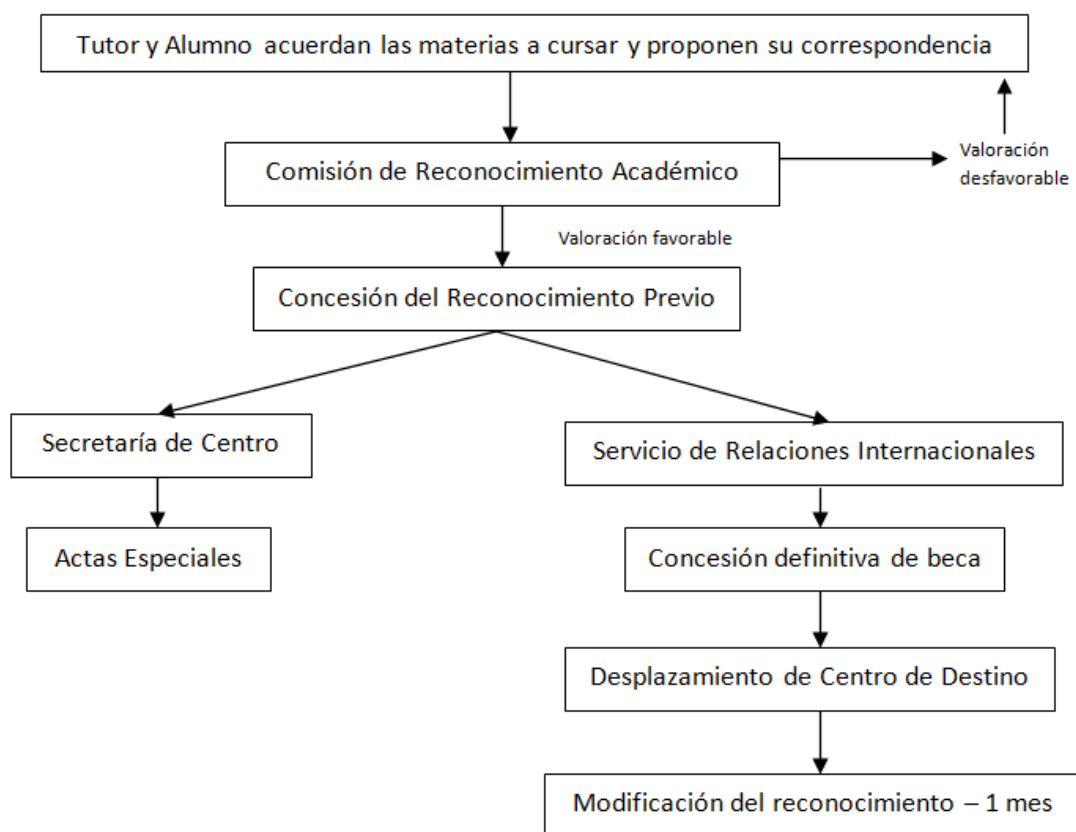
de la Universidad de Murcia. La Secretaría debe contemplar en actas especiales sólo las asignaturas que sean susceptibles de reconocimiento académico en concordancia con la documentación remitida por la Comisión encargada del reconocimiento académico, debiendo quedar el resto en actas ordinarias.

- Para la movilidad en Universidades españolas, el procedimiento establecido se adecua a la normativa que anualmente aprueba la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE), el Ministerio de Educación y Cultura y la resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se convoca el Sistema de Intercambio en Centros Universitarios Españoles (SICUE).

2. Durante la realización de la estancia:

- El estudiante puede modificar, justificadamente, la relación de asignaturas a cursar, reflejadas en el documento de compromiso de reconocimiento académico ya aprobado, solicitándolo a su Tutor en el plazo máximo de 1 mes desde su incorporación a la Universidad de destino. Esta modificación debe ser de nuevo confirmada o denegada por la Comisión de Relaciones Internacionales e institucionales. En caso de confirmación, se notifica a la Secretaría del Centro para que se modifique la anterior situación. Una vez finalizado este plazo, no se puede volver a modificar dicho documento, a excepción de que el alumno pretenda renunciar a la realización de sus estudios.
- El estudiante puede renunciar al compromiso de reconocimiento académico ya aprobado, solicitándolo a su Tutor, indicando las razones que le llevan a tal decisión. Si esta renuncia es aprobada por el Tutor, se notifica a la Secretaría del Centro para que el estudiante vuelva a las actas normales.
- Una vez finalizadas las evaluaciones en la Universidad de destino, el estudiante obtendrá de su Tutor en ésta, la notificación de calificaciones de la Institución destino.

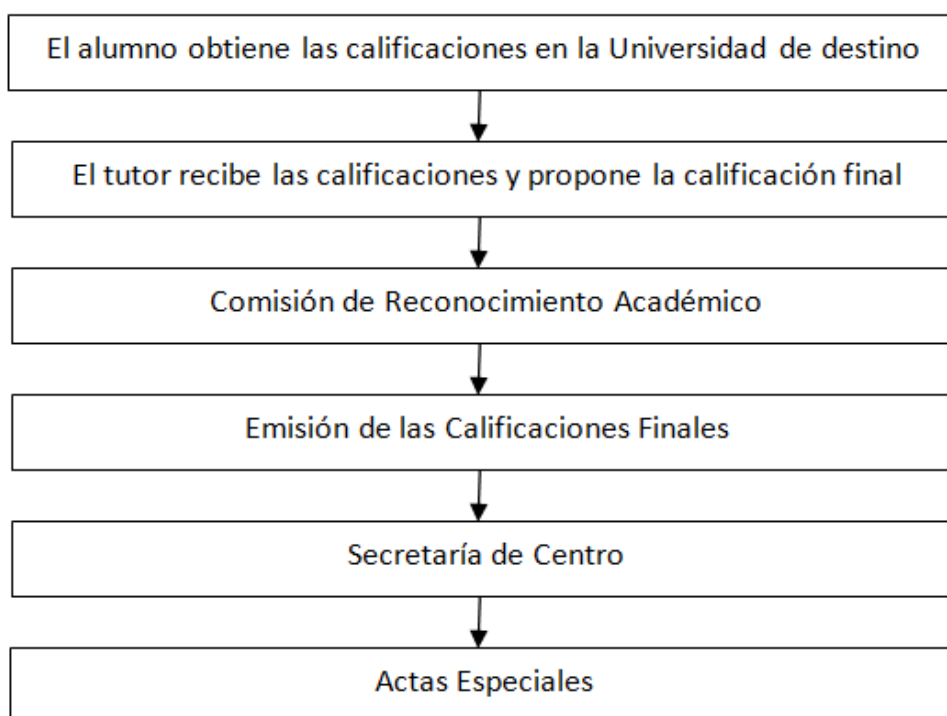
Estos dos pasos se resumen en la siguiente figura:



3. Al finalizar la estancia:

- Una vez de vuelta en la Universidad de Murcia, el estudiante entrega la notificación de calificaciones a su Tutor en el menor tiempo posible, ajustándose en todo caso a los plazos establecidos.
- El Tutor debe reflejar en dicho documento la calificación que sugiere, equivalente al sistema ordinario vigente. Para ello utilizará la tabla de equivalencia aprobada
- Las asignaturas que no se superen en la universidad de destino pueden ser recuperadas en las siguientes convocatorias. Se considerará que habrá agotado tantas convocatorias de la Universidad de Murcia como convocatorias fallidas en la Universidad de destino.
- El Tutor tiene la custodia de la notificación original de las calificaciones, que debe remitir a la Comisión encargada del reconocimiento académico. La Comisión deberá, previa comprobación de la veracidad de las calificaciones obtenidas, ratificar las mismas y rellenará las actas especiales de todos esos estudiantes que enviará a su respectiva Secretaría. Copia de las actas serán enviadas también al Servicio de Relaciones Internacionales para su conocimiento.
- Las actas especiales estarán disponibles en las fechas de las convocatorias de examen correspondientes y deberán ser entregadas en las Secretarías firmadas por el Tutor, el Presidente de la Comisión y el Secretario del Centro.

En la siguiente figura se resume este procedimiento.



Aspectos referentes a la Comisión de Relaciones Internacionales e institucionales:

La Comisión encargada del reconocimiento académico tiene completa libertad de actuación tanto para la aprobación o no del Compromiso de Reconocimiento Académico previo al desplazamiento del alumnado, como en cuanto a la confirmación de la evaluación de su alumnado, llevando a cabo todas las iniciativas necesarias para velar por la veracidad de las calificaciones aportadas por el estudiante. Además, la Comisión estará advertida de las siguientes situaciones:

- Calificaciones individuales por cada asignatura. Podrá existir correspondencia entre asignaturas de forma exacta, asignatura por asignatura, lo que no impedirá que existan relaciones de una a varias, de varias a una o de varias a varias asignaturas, pero siempre que este extremo esté definido desde el primer momento en el documento de Compromiso de Reconocimiento Académico.
- En el caso de asignaturas a extinguir y de adaptaciones a nuevos planes de estudios, se procederá según la normativa vigente.

Procedimiento de acogida

La Facultad y la Universidad de Murcia realizan cada año actividades orientadas a la acogida de los estudiantes internacionales, en paralelo a las actividades de acogida de los nuevos estudiantes. Como se ha comentado en la sección 4.1, a principio de cada curso se celebra la Jornada de Información Universitaria que sirve para dar a conocer a los estudiantes los servicios ofrecidos por la Universidad. La Facultad de Veterinaria complementa esta actividad mediante la presentación de sus servicios propios.

Durante el mes de octubre la Universidad de Murcia celebra las actividades de Bienvenida Universitaria, que incluyen películas, actividades deportivas, conciertos de música, conferencias, mesas redondas, etc. Simultáneamente se celebra la Bienvenida Internacional, que incluye recepciones institucionales, visitas turísticas por la ciudad y la región. El *Coordinador Internacional* convoca durante el mes de octubre a los alumnos que llegan de intercambio y les explica el funcionamiento de la Facultad, los servicios que ofrecemos y la información académica y administrativa que les puede ser de utilidad para su estancia entre nosotros.

Cada alumno que recibimos tiene asignado un tutor académico, con el que mantienen al menos 3 reuniones presenciales por cuatrimestre (al inicio, a mitad, y al finalizar), aparte de los contactos vía correo electrónico o teléfono según sea pertinente. Los tutores son los encargados del seguimiento de los alumnos y corresponden el primer punto de apoyo de los mismos para resolver los problemas que puedan surgir al alumno durante su estancia. Al final de su estancia vuelven a reunirse con el Coordinador Internacional para hacer balance de la misma.

El *Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia* también colabora en la acogida de los alumnos, puesto que los alumnos que recibimos deben visitar este Servicio para obtener información general de la universidad y la ciudad, quedar registrados como alumnos internacionales para poder beneficiarse de los servicios que ofrecen y las actividades que organizan. Este Servicio gestiona el programa *Vivir en Murcia*, que ayuda a los estudiantes internacionales a encontrar alojamiento en Murcia antes de su llegada.

<https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-sobre-movilidad-de-estudiantes-y-alumnado-visitante-de-la-universidad-de-murcia/pdf/118.pdf>

En el presente Título de Grado se puedan emplear los créditos de cualquier materia en los correspondientes Compromisos de Reconocimiento Académico para la movilidad de estudiantes en el marco del Programa Erasmus, tanto para los estudiantes propios de la Universidad de Murcia como para los acogidos procedentes de otras universidades. El mismo compromiso se establece para el caso de los programas de movilidad intranacional, del tipo Séneca-SICUE. Este mecanismo es válido incluso para el Trabajo Fin de Grado, si bien en este caso será preciso establecer de forma acordada entre las dos universidades, la de Murcia y la de acogida de nuestros estudiantes, la modalidad de trabajo y las competencias a valorar. Con respecto a las becas Erasmus Prácticas, se hará un especial seguimiento en la convalidación de estudios atendiendo a la adquisición de competencias específicamente vinculadas con el ejercicio profesional, afectando por lo tanto también a los Trabajos Fin de Grado, si bien bajo una supervisión acordada entre la Universidad de Murcia y la institución de acogida.

En cuanto a los alumnos propios, para cada Universidad asociada se ha nombrado un tutor académico que, además de formar parte de la Comisión de Relaciones Internacionales e Institucionales asesora y guía al alumno en el diseño de su compromiso de reconocimiento académico, durante su estancia en la Universidad de destino, así como a su llegada a la Universidad de Murcia. En cuanto a los alumnos de acogida, se participa en estas tareas con el servicio de Relaciones Internacionales y, en este sentido, tutoriza, asimismo, a los alumnos extranjeros para el diseño de sus programas de estudios y en las cuestiones académicas y orienta para facilitarle su incorporación en la Universidad de Murcia. Cada año académico se celebran jornadas de difusión de los diversos programas, tanto en actividades en colaboración con el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia, como en el curso cero y a través del Plan de acción tutorial (PAT).

5.3. Mecanismos de coordinación docente

Para procurar la mejor **coordinación y seguimiento de la docencia de las enseñanzas** de este título de Grado se han arbitrado los siguientes **mecanismos tendentes a evitar solapamientos y lagunas de contenidos, vigilar el cumplimiento de los cronogramas y demás funciones en consonancia con el Sistema de Garantía y Calidad del Centro (SGIC)**, tal y como se expone en el bloque 9 de este documento de Plan de Estudios: un **coordinador del título** que será nombrado por la Junta de Facultad y que, preferentemente, será miembro del Equipo de Dirección de la misma; un **coordinador de cada curso**; una **comisión académica**.

El SGIC tiene previsto el establecimiento de mecanismos de coordinación docente para cada una de sus titulaciones. De manera esquemática se prevé que exista la figura de un coordinador de la titulación y una comisión de coordinación docente. Dicha comisión estará integrada, además del coordinador, por representantes del profesorado y del alumnado de los diferentes cursos que integran el título. Se establecerán reuniones periódicas de coordinación (al inicio del curso, al final del primer cuatrimestre, al final del curso...) para garantizar el cumplimiento de los objetivos, el logro de las competencias y la gestión eficaz de la docencia.

Del mismo modo, en el seno de los departamentos que son responsables de varias materias o asignaturas dentro del título, se deben establecer mecanismos de coordinación interna para ofrecer una programación diferenciada de los contenidos de manera que se eviten las repeticiones o solapamientos entre materias o asignaturas diferentes.

Es evidente que será necesaria una coordinación estricta entre todo el profesorado para poder conseguir la impartición adecuada de los contenidos y el logro de las diferentes competencias, especialmente las transversales. A tal fin, se utilizarán los mecanismos de coordinación docente ya existentes en nuestra estructura organizativa, y que se detallan a continuación, y se pondrán en marcha otros nuevos de nuestro Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC), también descritos abajo; aparte de todo ello será necesario establecer una serie de figuras organizativas como:

- Un Coordinador de Titulación, encargado último del funcionamiento del estudio, de todos los procesos de adaptación y convalidación y de la coordinación con otros títulos
- Cuatro coordinadores de curso, uno para cada año, encargados sobre todo de la ordenación académica de cada curso, un proceso que puede ser complejo y requerir especial atención.
- Diversos coordinadores, uno para cada módulo o materia, en el caso de los módulos muy grandes, encargados de la organización de contenidos de cada una de estas áreas, y de coordinar a los profesores implicados en las asignaturas correspondientes.
- Finalmente, una Comisión de Seguimiento del Estudio, presidida por el Coordinador de Titulación, y constituida por todos los coordinadores de cursos y de módulos o materias, encargada de aglutinar a todos los implicados en el Grado y velar por la impartición adecuada de los contenidos. Esta comisión podría estar organizada en forma de subcomisiones para tratar temas específicos, por ejemplo, debería contar con al menos dos claramente definidas: una Subcomisión de Ordenación

Académica, formada por el Coordinador de Titulación y los cuatro Coordinadores de Curso, y una Subcomisión de Contenidos Docentes, formada por el Coordinador y los Coordinadores de módulos o materias, actualmente algunas de estas funciones las realiza la Comisión Coordinación Académica y Planes de estudio.

Será función de la coordinación velar por la idoneidad de las actividades formativas en relación con los estudiantes a tiempo parcial, de manera que se pueda compaginar, en la medida de lo posible, la innovación metodológica con ese seguimiento del Grado a tiempo parcial. Así mismo, deberá prestar especial atención a posibles solapamientos de contenidos, y también al correcto peso de las diferentes modalidades de trabajo autónomo, contrastándolo con el valor de los diferentes sistemas y criterios de evaluación de cada asignatura.

También será criterio fundamental de la coordinación velar porque el desarrollo temporal de las actividades formativas no supongan una carga excesiva para el estudiante y presente la correcta coherencia tanto respecto a las materias de que derivan como entre asignaturas que coincidan en el mismo cuatrimestre. En cualquier caso, la Universidad de Murcia establece en su Normativa para la implantación de Grados (Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2007), en el punto 2 de su anexo I, que la presencialidad semanal no será superior a 25 horas.

El SGC dispone, entre otros, de un procedimiento que contempla la “Revisión y Mejora de las Titulaciones” y que establece el modo por el cual la Facultad revisa y mejora de forma sistemática la programación y desarrollo de las titulaciones oficiales que oferta para garantizar tanto el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus programas formativos, como la actualización de los mismos para lograr la máxima satisfacción de sus grupos de interés.

Además de este análisis, el SGIC, a través de la Comisión de Garantía Calidad del Centro, realiza un seguimiento sistemático del desarrollo de cada programa formativo (Proceso PC06 *Planificación y desarrollo de las enseñanzas*) y revisa, bien ella misma o por medio de las comisiones de titulación, todo el contenido de cada programa formativo, desde los objetivos hasta el contenido y los resultados conseguidos, utilizando toda la información disponible (Proceso PM01 *Medición, análisis y mejora*). La estimación continua de resultados relativos, al menos, en tasa de graduación, abandono y eficiencia, se realiza atendiendo a lo descrito en el procedimiento PM01 (*Medición, análisis y mejora: Análisis de resultados*), que completa al PC05 (*resultados académicos*), con lo que se garantiza la valoración del progreso y resultados del aprendizaje de los estudiantes.

De forma anual el Coordinador de Calidad del Centro recoge la información procedente de los diferentes procesos del SGIC y la presenta a la CGC para que ésta analice la planificación y desarrollo de los diferentes programas formativos y proponga las mejoras que considere adecuadas (proceso PC06) y atenderá las reclamaciones que puedan surgir a tenor del desarrollo de los diferentes programas formativos (PA04 *Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias*); además informará a la Junta de Centro de los resultados de dicho análisis. Por medio del proceso PC12 *Información pública*, se procederá a informar a los grupos de interés internos y externos de forma global.

Asimismo, el SGC garantiza que se desarrolla un seguimiento adecuado de la movilidad de los estudiantes (PC08 *Movilidad de los estudiantes*).

A continuación se presenta una tabla en la que se relacionan las competencias a adquirir por los estudiantes del grado en Nutrición Humana y Dietética en cada uno de los módulos de materias obligatorias y en las optativas.

COMPETENCIAS BÁSICAS	FORMACIÓN BÁSICA	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	HIGIENE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y GESTIÓN DE CALIDAD	CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN, LA DIETÉTICA Y LA SALUD	SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN COMUNITARIA	OPTATIVAS I
CB1. Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.	X	X	X	X	X	X
CB2. Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.	X	X	X	X	X	X
CB3. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.	X	X	X	X	X	X
CB4. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado	X	X	X	X	X	X
CB5. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.	X	X	X	X	X	X

COMPETENCIAS GENERALES DEL TÍTULO	FORMACIÓN BÁSICA	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	HIGIENE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y GESTIÓN DE CALIDAD	CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN, LA DIETÉTICA Y LA SALUD	SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN COMUNITARIA	OPTATIVAS
CG1: Reconocer los elementos esenciales de la profesión del Dietista-Nutricionista, incluyendo los principios éticos, responsabilidades legales y el ejercicio de la profesión, aplicando el principio de justicia social a la práctica profesional y desarrollándola con respeto a las personas, sus hábitos, creencias y culturas.	X	X	X	X	X	X
CG2: Desarrollar la profesión con respeto a otros profesionales de la salud, adquiriendo habilidades para trabajar en equipo.	X	X	X	X	X	X
CG3: Reconocer la necesidad de mantener y actualizar la competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje,	X	X	X	X	X	X

COMPETENCIAS GENERALES DEL TÍTULO	FORMACIÓN BÁSICA	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	HIGIENE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y GESTIÓN DE CALIDAD	CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN, LA DIETÉTICA Y LA SALUD	SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN COMUNITARIA	OPTATIVAS
de manera autónoma y continuada, de nuevos conocimientos, productos y técnicas en nutrición y alimentación, así como a la motivación por la calidad.						
CG4: Conocer los límites de la profesión y sus competencias, identificando cuando es necesario un tratamiento interdisciplinar o la derivación a otro profesional.		X	X	X	X	X
CG5: Realizar la comunicación de manera efectiva, tanto de forma oral como escrita, con las personas, los profesionales de la salud o la industria y los medios de comunicación, sabiendo utilizar las tecnologías de la información y la comunicación especialmente las relacionadas con nutrición y hábitos de vida.	X	X	X	X	X	X
CG6: Conocer, valorar críticamente y saber utilizar y aplicar las fuentes de información relacionadas con nutrición, alimentación, estilos de vida y aspectos sanitarios.	X	X	X	X	X	X
CG7: Tener la capacidad de elaborar informes y cumplimentar registros relativos a la intervención profesional del Dietista-Nutricionista.	X	X	X	X	X	X
CG8: Identificar y clasificar los alimentos y productos alimenticios. Saber analizar y determinar su composición, sus propiedades, su valor nutritivo, la biodisponibilidad de sus nutrientes, características organolépticas y las modificaciones que sufren como consecuencia de los procesos tecnológicos y culinarios.		X				
CG9: Conocer los procesos básicos en la elaboración, transformación y conservación de los alimentos de origen animal y vegetal.		X				
CG10: Elaborar, interpretar y manejar las tablas y bases de datos de composición de alimentos.		X				
CG11: Conocer la microbiología, parasitología y toxicología de los alimentos.		X				
CG12: Conocer los nutrientes, su función en el organismo, su biodisponibilidad, las necesidades y recomendaciones, y las bases del equilibrio energético y nutricional.				X		X
CG13: Integrar y evaluar la relación entre la alimentación y la nutrición en estado de salud y en situaciones patológicas.				X		X
CG14: Aplicar los conocimientos científicos de la fisiología, fisiopatología, la nutrición y alimentación a la planificación y consejo dietético en individuos y colectividades, a lo largo del ciclo vital, tanto sanos como enfermos.				X		X
CG15: Diseñar y llevar a cabo protocolos de evaluación del estado nutricional, identificando los factores de riesgo nutricional.				X		X
CG16: Interpretar el diagnóstico nutricional, evaluar los aspectos nutricionales de una historia clínica y realizar el plan de actuación dietética.				X		X
CG17: Conocer la estructura de los servicios de alimentación y				X		X

COMPETENCIAS GENERALES DEL TÍTULO	FORMACIÓN BÁSICA	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	HIGIENE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y GESTIÓN DE CALIDAD	CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN, LA DIETÉTICA Y LA SALUD	SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN COMUNITARIA	OPTATIVAS
unidades de alimentación y nutrición hospitalaria, identificando y desarrollando las funciones del Dietista-Nutricionista dentro del equipo multidisciplinar.						
CG18: Intervenir en la organización, gestión e implementación de las distintas modalidades de alimentación y soporte nutricional hospitalario y del tratamiento dietético-nutricional ambulatorio.				X	X	X
CG19: Conocer las organizaciones de salud, nacionales e internacionales, así como los diferentes sistemas de salud, reconociendo el papel del Dietista-Nutricionista.					X	
CG20: Conocer e intervenir en el diseño, realización y validación de estudios epidemiológicos nutricionales, así como participar en la planificación, análisis y evaluación de programas de intervención en alimentación y nutrición en distintos ámbitos.					X	
CG21: Ser capaz de participar en actividades de promoción de la salud y prevención de trastornos y enfermedades relacionadas con la nutrición y los estilos de vida, llevando a cabo la educación alimentaria-nutricional de la población.					X	
CG22: Colaborar en la planificación y desarrollo de políticas en materia de alimentación, nutrición y seguridad alimentaria basadas en las necesidades de la población y la protección de la salud.					X	
CG23: Asesorar en el desarrollo, comercialización, etiquetado, comunicación y marketing de los productos alimenticios de acuerdo a las necesidades sociales, los conocimientos científicos y legislación vigente.		X	X			
CG24: Interpretar los informes y expedientes administrativos en relación a un producto alimentario e ingredientes.		X	X			
CG25: Participar en la gestión, organización y desarrollo de los servicios de alimentación.			X			
CG26: Elaborar, controlar y cooperar en la planificación de menús y dietas adaptados a las características del colectivo al que van destinados.		X	X	X		
CG27: Intervenir en calidad y seguridad alimentaria de los productos, instalaciones y procesos.			X			
CG28: Proporcionar la formación higiénico-sanitaria y dietético-nutricional adecuada al personal implicado en el servicio de restauración.			X	X		
CG29: Adquirir la formación básica para la actividad investigadora, siendo capaces de formular hipótesis, recoger e interpretar la información para la resolución de problemas siguiendo el método científico, y comprendiendo la importancia y las limitaciones del pensamiento científico en materia sanitaria y nutricional.					X	X

COMPETENCIAS TRANSVERSALES DEL TÍTULO	FORMACIÓN BÁSICA	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	HIGIENE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y GESTIÓN DE CALIDAD	CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN, LA DIETÉTICA Y LA SALUD	SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN COMUNITARIA	OPTATIVAS
CT1 Ser capaz de expresarse en lengua castellana en su ámbito disciplinar.	X	X	X	X	X	X
CT2 Comprender y expresarse en inglés en su ámbito disciplinar.	X					X
CT3 Ser capaz de gestionar la información y el conocimiento y saber utilizar las TIC.	X	X	X	X	X	X
CT4 Considerar la ética y la integridad intelectual como valores esenciales de la práctica profesional.	X	X	X	X	X	X
CT5 Promover una sociedad basada en los valores de la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo.	X	X	X	X	X	X
CT6 Capacidad para trabajar en equipo para relacionarse con otras personas del mismo o distinto ámbito profesional.	X	X	X	X	X	X
CT7 Desarrollar habilidades de iniciación a la investigación.						X

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL TÍTULO	FORMACIÓN BÁSICA	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	HIGIENE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y GESTIÓN DE CALIDAD	CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN, LA DIETÉTICA Y LA SALUD	SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN COMUNITARIA	INGLÉS	OPTATIVAS
CE1: Conocer los fundamentos químicos, bioquímicos y biológicos de aplicación en nutrición humana y dietética.	X						
CE2: Conocer la estructura y función del cuerpo humano desde el nivel molecular al organismo completo en las distintas etapas de la vida	X						
CE3: Conocer la estadística aplicada a Ciencias de la Salud. Conocer las bases psicológicas y los factores biopsico-sociales que inciden en el comportamiento humano.	X						
CE4: Conocer la evolución histórica, antropológica y sociológica de la alimentación, la nutrición y la dietética en el contexto de la salud y la enfermedad.	X						
CE5: Conocer los distintos métodos educativos de aplicación en ciencias de la salud, así como las técnicas de comunicación aplicables en alimentación y nutrición humana.	X						
CE6: Conocer las bases y fundamentos de la alimentación y la nutrición humana.				X			
CE7: Adquirir habilidades de trabajo en equipo como unidad en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal relacionados con la evaluación diagnóstica y tratamiento de dietética y nutrición.	X	X	X	X	X		X
CE8: Conocer el sistema sanitario español y los aspectos básicos relacionados con la gestión de los servicios de salud, fundamentalmente los que estén relacionados con aspectos nutricionales.				X	X		
CE9: Describir los fundamentos antropológicos de la alimentación humana. Describir y argumentar las desigualdades culturales y sociales que pueden incidir en los hábitos de alimentación.	X						
CE10: Identificar y clasificar los alimentos, productos alimenticios e ingredientes alimentarios.		X					
CE11: Conocer su composición química, sus propiedades físico-químicas, su valor nutritivo, su biodisponibilidad, sus características organolépticas y las modificaciones que sufren como consecuencia de los procesos tecnológicos y culinarios.		X					
CE12: Conocer los sistemas de producción y los procesos básicos en la elaboración, transformación y conservación de los principales alimentos.		X					
CE13: Conocer y aplicar los fundamentos del análisis bromatológico y sensorial de productos alimentarios.		X					
CE14: Interpretar y manejar las bases de datos y tablas de composición de alimentos.		X		X			
CE15: Conocer la microbiología, parasitología y toxicología de los alimentos.		X					
CE16: Conocer las técnicas culinarias para optimizar las		X					

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL TÍTULO	FORMACIÓN BÁSICA	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	HIGIENE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y GESTIÓN DE CALIDAD	CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN, LA DIETÉTICA Y LA SALUD	SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN COMUNITARIA	INGLÉS	OPTATIVAS
características organolépticas y nutricionales de los alimentos, con respeto a la gastronomía tradicional.							
CE17: Elaborar, aplicar, evaluar y mantener prácticas adecuadas de higiene, seguridad alimentaria y sistemas de control de riesgos, aplicando la legislación vigente.			X				
CE18: Participar en el diseño, organización y gestión de los distintos servicios de alimentación.			X				
CE19: Colaborar en la implantación de sistemas de calidad.			X				
CE20: Evaluar, controlar y gestionar aspectos de la trazabilidad en la cadena alimentaria.			X				
CE21: Conocer los aspectos relacionados con la economía y gestión de las empresas alimentarias.			X				
CE22: Asesorar científica y técnicamente sobre los productos alimenticios y el desarrollo de los mismos. Evaluar el cumplimiento de dicho asesoramiento.			X				
CE23: Participar en los equipos empresariales de marketing social, publicidad y alegaciones saludables.			X				
CE24: Colaborar en la protección del consumidor en el marco de la seguridad alimentaria.			X				
CE25: Aplicar las Ciencias de los Alimentos y de la Nutrición a la práctica dietética.				X			X
CE26: Conocer los nutrientes, sus funciones y su utilización metabólica. Conocer las bases del equilibrio nutricional y su regulación.				X			X
CE27: Evaluar y calcular los requerimientos nutricionales en situación de salud y enfermedad en cualquier etapa del ciclo vital.				X			X
CE28: Identificar las bases de una alimentación saludable (suficiente, equilibrada, variada y adaptada).				X			X
CE29: Participar en el diseño de estudios de dieta total				X			X
CE30: Conocer, detectar precozmente y evaluar las desviaciones por exceso o defecto, cuantitativas y cualitativas, del balance nutricional.				X			X
CE31: Planificar, realizar e interpretar la evaluación del estado nutricional de sujetos y/o grupos, tanto sanos (en todas las situaciones fisiológicas) como enfermos.				X			X
CE32: Conocer los aspectos fisiopatológicos de las enfermedades relacionadas con la nutrición.				X			
CE33: Identificar los problemas dietético-nutricionales del paciente, así como los factores de riesgo y las prácticas inadecuadas.				X			X
CE34: Elaborar e interpretar una historia dietética en sujetos sanos y enfermos.				X			X
CE35: Interpretar una historia clínica. Comprender y utilizar la terminología empleada en ciencias de la salud.				X			X
CE36: Interpretar e integrar los datos clínicos, bioquímicos y farmacológicos en la valoración nutricional del enfermo y en su tratamiento dietético-nutricional.				X			X
CE37: Aplicar las bases de la nutrición clínica a la dietoterapia				X			X

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL TÍTULO	FORMACIÓN BÁSICA	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	HIGIENE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y GESTIÓN DE CALIDAD	CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN, LA DIETÉTICA Y LA SALUD	SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN COMUNITARIA	INGLÉS	OPTATIVAS
CE38: Planificar, implantar y evaluar dietas terapéuticas para sujetos y/o grupos.				X			X
CE39: Conocer la organización hospitalaria y las distintas fases del servicio de alimentación.				X			
CE40: Participar en el equipo multidisciplinar de una Unidad de Nutrición Hospitalaria.				X			X
CE41: Conocer las distintas técnicas y productos de soporte nutricional básico y avanzado.				X			X
CE42: Desarrollar e implementar planes de transición dietético-nutricional.				X			X
CE43: Planificar y llevar a cabo programas de educación dietético-nutricional en sujetos sanos y enfermos.				X			X
CE44: Comprender la farmacología clínica y la interacción entre fármacos y nutrientes				X			X
CE45: Manejar las herramientas básicas en TIC,s utilizadas en el campo de la Alimentación, Nutrición y la Dietética.				X			X
CE46: Conocer los límites legales y éticos de la práctica dietética.				X			X
CE47: Prescribir el tratamiento específico, correspondiente al ámbito de competencia del dietista-nutricionista.				X			X
CE48: Ser capaz de fundamentar los principios científicos que sustentan la intervención del dietista-nutricionista, supeditando su actuación profesional a la evidencia científica				X			X
CE49: Conocer las organizaciones y los sistemas de salud nacionales e internacionales, así como las políticas de salud.					X		
CE50: Participar en el análisis, planificación, intervención y evaluación de estudios epidemiológicos y programas de intervención en alimentación y nutrición en diferentes áreas.					X		
CE51: Diseñar y realizar valoraciones nutricionales para identificar las necesidades de la población en términos de alimentación y nutrición, así como identificar los determinantes de salud nutricional.					X		
CE52: Diseñar, intervenir y ejecutar programas de educación dietético-nutricional y de formación en nutrición y dietética.					X		
CE53: Colaborar en la planificación de políticas alimentarias-nutricionales para la educación alimentaria y nutricional de la población.					X		
CE54: Adquirir la capacidad para intervenir en proyectos de promoción, prevención y protección con un enfoque comunitario y de salud pública.					X		